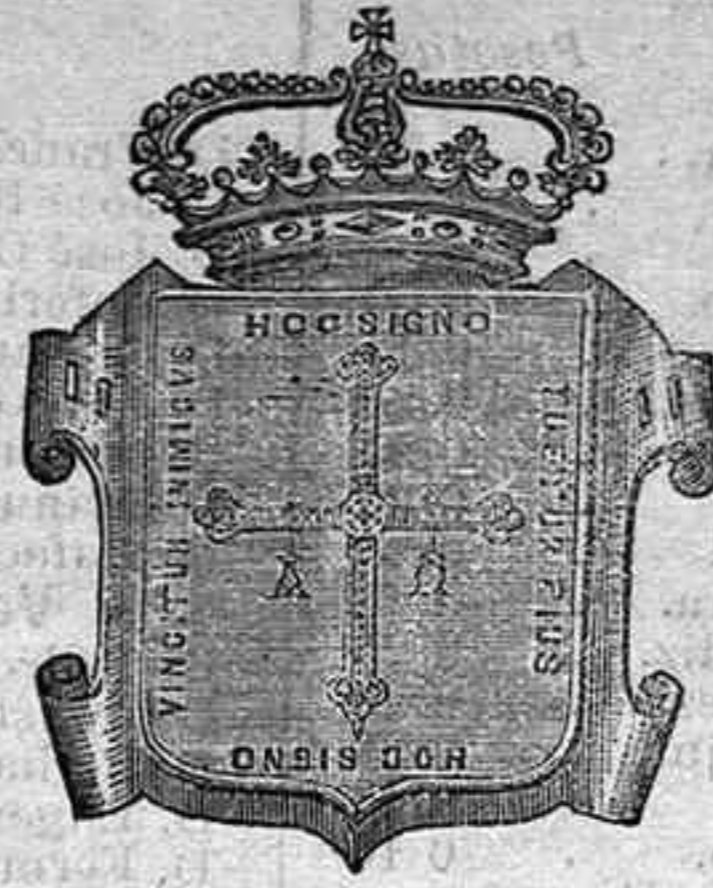


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina
Regente (Q. D. G.) y Augusta
Real Familia, continúan en esta
Corte sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del día 31).

Suscripción voluntaria abierta en este Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la regla 9.ª, Real orden de 19 de Septiembre próximo pasado, para aliviar la triste situación de las innumerables familias que han quedado en la miseria en los pueblos perjudicados por las últimas inundaciones.

Pesetas.

Oviedo

D. Francisco Rivas Moreno.	50
D. Manuel Ballesteros.	15
D. Fermín Rodríguez.	7 50
D. Francisco Díaz.	1
D. Ildefonso de las Heras.	2
D. Francisco García.	2
D. Juan Martínez.	1
Casino de Oviedo.	200
D. Bernardo Ayllón.	10
D. Vicente Pereira.	10
D. Hermógenes Macía.	10
D. Eugenio Salgado.	10
D. Enrique Freire.	5
D. Valentín Moreno.	5
D. Joaquín Vellando.	5
D. Máximo Cano Rojo.	5
D. Gregorio Jordan.	5
D. Waldo Otur.	5
D. Francisco Mosquera.	5
D. Manuel Martínez Garrido.	5
D. Manuel Gimeno.	5
D. Marcelo Ojal.	2 50
D. Bernardino Ascaso.	2 50
D. Sancho Arias de Velasco.	2 50
D. Vicente Mier.	2 50
Sr. Marqués de Canillejas.	125
Excmo. Diputación provincial.	990
D. Eduardo de Sierra, Vice- presidente de la Comisión provincial.	10
D. Francisco S. Fuentes Cué- tara, Vocal.	10
D. Miguel Estrada, id.	10
D. Casimiro Sánchez, id.	10
D. Eugenio Carriz, id.	10
D. Alvaro Fernández Miranda, idem.	10
D. Juan Estrada y Nora, id.	10
D. Luis de V. Vereterra, id.	10
D. Lorenzo Muñiz, id.	10
Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, Diputado á Cortes.	100
D. Juan Uria, Senador.	25
D. José Gómez Pelayo, Diputa- do á Cortes.	100
Excmo. Sr. Conde de Agüera, idem.	100
D. José Suárez.	20

Pesetas.

D. Obdulio de la Viña.	10
D. Antonio Sampau.	10
D. Mauro Díaz Caneja.	10
D. Valentin Junquera.	5
D. Felipe Pérez del Rey.	5
D. Gregorio Fuentes.	5
D. Ricardo Acebal.	5
D. Constantino Díaz.	5
D. Camilo García del Barco.	2
D. Justo Gallardo.	1 50
D. Restituto Cué.	1
D. Manuel Tanda.	1
D. Marcelino Carrandi.	1
D. Pio García.	1
D. Severino Julián Miranda.	5
D. Primo Posada de la Fuente.	5
D. Manuel de la Vallina Subi- rana.	3
D. Antonio Somoza.	5
D. José Fernández Suárez.	2 50
D. Bautista Alonso.	2
D. Alberto Somoza.	2
D. Generoso Díaz.	1 50
D. Jerónimo del Río.	1 50
D. Eligio Solís.	1 50
D. Angel Blanco.	1 50
D. Antolín Martínez.	1 50
D. Modesto Arellano.	0 50
D. Juan Antonio Suárez.	2
D. Ramón Terrao.	1
D. Narciso Rubiera.	0 50
D. Manuel Naves.	0 50
D. Bernardo Escotet.	0 50
D. César Villazón.	0 50
D. Florentino Villazón.	0 50
D. Félix Sotelo.	0 50
D. Ignacio Sierra.	0 50
D. Rafael Fernández.	0 50
Sr. Ingeniero Agrónomo. Ayudante del servicio. Ordenanza.	15 5 2
Sres. Masaveu y Compañía.	100
D. Policarpo Herrero.	100
D. Ignacio España.	2 50
D. Braulio Agudo.	1
D. Manuel Ocon.	1
Sr. Director gerente de la Socie- dad anónima la Manjoya.	150
D. Manuel Alvarez Laviada.	6
D. Francisco Ibarra.	5
D. Juan Suárez.	3
D. José Vallina.	1 50
D. Francisco Pando.	1
D. Francisco G. Cortés.	1
D. Nicolás González.	1
D. Diego Alvarez.	1
D. Eugenio Rojo.	1
D. José Acebal.	1
D. Santos Rodríguez.	1
D. Ignacio Rodríguez.	1
D. Juan Alvarez.	1
D. Hilario Rodríguez.	1
D. Felipe del Prado.	1
D. Manuel Martínez.	1
D. Domitilo Requena.	1
D. Angel Rodríguez.	1
D. Joaquín García.	1
D. Miguel Fernández.	1
Compañía del tranvía á vapor de Avilés á Salinas.	50
Director Gerente de la Sociedad anónima «Santa Bárbara»	100
Círculo Mercantil de Oviedo.	100
D. Hermógenes Olivares.	100
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Anzo.	200
Sr. D. Anselmo González del Valle.	100
Producto líquido obtenido en el concerto celebrado en la no- che del 9 del corriente en el «Teatro de Campoamor».	804 50

Pesetas

D. Ricardo Guijarro.	15
D. José López.	10
D. Dionisio León.	6
D. Agustín Martín.	3
D. Cesáreo González del Casti- llo.	5
D. Valentin Acevedo.	4
D. Antonio Tiedra.	2 50
D. Ramón Menéndez de Luarca.	5
D. Bernardo Acevedo.	5
D. Angel Fano.	2 25
D. Juan Blanco.	1 75
D. Félix Polanco.	3 50
D. Eloy Silió.	3 50
D. Severino Martínez.	2
D. José Sojo.	3
D. Eleuterio Cuervo.	3
D. Juan Montero.	2
D. Máximo Mateo San Juan.	2
D. Valentin Paz.	1 50
D. Eusebio Emperador.	1 50
D. Francisco González.	1 50
D. Benito Plá.	1 50
D. Serafín Mateos.	1 50
D. José Vázquez.	1 50
D. Augusto Aldía.	1 50
D. José Sancho.	2
D. Vicente Gómez.	1
D. Eladio Itarte.	1
D. Luis Mendivil.	1
D. Benito Cuevas.	1 50
D. Luis Ausín.	1 50
D. Carlos Fernández Castro.	1 50
D. Angel Vilela.	1 50
D. Enrique Doiztúa.	1
D. José Fernández Rato.	1
D. Faustino Mier.	1
D. Juan García Ochán.	1
D. Arcadio Laruelo.	1
D. Francisco Cabal.	1
D. Robustiano Goy.	1
D. Florentino Estrada.	1
D. Manuel López.	1
D. Mariano Ibarra.	1
D. Benito Fano.	1
D. José Muñiz.	0 75
D. Manuel Echavarría.	0 75
D. José González.	1
D. Juan Amor.	0 50
D. Eugenio Anton.	0 25
D. Mariano Fernández.	0 25
D. Enrique Jost.	6
D. Estéban R. del Horio.	6
D. Joaquín Ladrón de Guevara.	3
D. Marcos Roa.	3
D. Francisco de Lafuente.	40
D. Juan Botas, por un palco tercero.	10
D. Antonio Fernández Alonso.	5
D. Manuel Ortiz Revuelta.	5
D. Alfredo Ruiz Pelayo.	5
D. Luciano del Rosal Areces.	5
D. Bernardo del Fresno Elvira.	1
D. Arturo Cuesta Prida.	1
D. Manuel Diego Madrazo.	3
D. Valentin Herrero.	5
D. Armando Torres.	5
D. Alfonso Victorero.	3
D. Francisco P. Casariego.	10
D. Alfredo A. Cascos.	5
D. Eulogio Ledo.	5
D. Manuel Sanz.	5
D. Antonio G. Arias.	5
D. Apolinar Rodríguez.	5
D. Bonifacio Menéndez.	5
D. Federico Ureña.	5
D. José Rodríguez.	5
D. Florencio T. López.	5
D. José María Escribas.	2
D. Narciso Hernández.	2
D. Angel A. Valle.	5
D. Bonifacio Echevarría.	5

Pesetas

D. José de la Roza.	2
D. Gregorio Díaz.	1 50
D. Pedro A. Dorado.	5
D. Enrique O. Rubin.	5
D. Casto Fano.	5
D. Nazario L. de Olavarria.	5
D. Juan Dominguez.	5
D. Victorio F. Castrillón.	3 70
D. Juan Zarracina.	2
D. Aquilino Lamuño.	3 70
D. Rafael G. Tuñón.	3 70
D. Francisco G. Menéndez.	5
D. Francisco F. López.	3 70
D. Francisco Corvacho.	5
D. Ramón de Mazón.	5
D. Pedro H. Villaescusa.	2 50
D. Francisco Dono y Blás.	3 70
D. Eduardo F. Montero.	1
D. Julian Azcárate.	5
D. Justo Díaz Espada.	2
D. José Anicla G. Paredes.	2
D. Marcelino L. Casariego.	5
D. José Ferrer.	2 50
D. Manuel Fernández.	2
D. Benito J. Pérez.	2
D. Antonio Soliveret.	2
D. Francisco Mayanes.	2 50
D. Manuel N. Laso.	5
D. Benigno Martínez.	3
D. Marcelino P. Villamil.	5
D. Juan L. Varela.	2
D. Andrés F. San Julián.	1
D. Laureano Martínez.	3
D. Ramón S. y Fernández.	1 50
D. Miguel Aseño Gil.	2 50
D. Vicente Vicen y Mira.	2
D. Pedro M. Botella.	3
D. Alvaro Flórez.	1
Unión Hullera de Turón.	100
Conde de Revillagigedo.	100
Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.	100
Carboneras de San Martín.	50
Ayuntamiento de Coaña.	6
D. Manuel Muñiz.	6
D. Heriberto Larios.	4
D. Tomás Rojas.	4
D. Robustiano G. Hedrada.	2
D. José Martínez.	1 50
D. Francisco Hevia.	1
La Junta directiva de la Socie- dad benéfica, «Los hijos del trabajo», de la Felguera.	16
D. Custodio Secades.	50

Rivadesella

D. Manuel Caso González.	20
D. Laureano García.	15
D. Ramón Prieto Quesada.	15
Sres. Blanco y Hermanos.	10
Sociedad del Casino.	20
D. Manuel Blanco.	15
D. Ramón Quesada.	5
D. Benito Fernández.	4
D. Matías Sánchez.	2
Sr. Cura Párroco.	2
D. Manuel Alea del Collado	2 50
D. Manuel Martínez.	5
D. Vicente Llano.	2
D. Sacramento Díaz.	5
D. Manuel González Pérez.	1
D. Agustín González Pérez.	1
Doña Antonia Canedo.	5
D. Felix Suárez.	1
D. Victor Alea.	2
D. Tadeo Prado.	5
D. Antonio Prado	0 50
D. Evaristo Pajares.	1
D. Juan Sardón.	2
D. Wenceslao Rodríguez.	2
Doña Teresa Carreras.	5

	Pesetas.
Doña Justa Llerandi.	5
Doña María Oria.	5
D. Daniel Salmenco	0 25
D. Basilio Peña	50
D. Vicente García.	1
D. Valentín F. Cárcaba.	5
Doña Quirina Cueto.	1
D. Rufino Candás.	2
D. José Margolles Blanco.	2 50
D. Florencio Fernández.	5
D. Emilio Sánchez.	0 50
D. Eugenio González.	0 25
Doña Generosa Valle.	0 50
Doña Emilia Pérez.	1
Doña Balbina Milera.	2 50
Doña Asunción Valle.	5
D. Ramón González Rosete.	5
D. Francisco Martino.	2
D. Bernardo Llano.	2
D. Ramón Alvarodiaz.	5
D. Obdulio Ruisánchez.	1
D. Laureano Moro.	0 50
D. Juan Menéndez de Lurca.	2

Langreo

Sociedad «Santa Ana», Herrero Hermanos.	100
D. Antonio María Dorado, Alcalde.	15
Sres. Duro y Compañía.	250
D. Matías Fernández Bayo.	25
D. Antonio Velázquez Duro.	25
Excmo. Sr. Conde de Sizzo y Noris.	30
D. Wenceslao González Fernández.	30
D. Cándido García Figar.	15
D. Adolfo Debrás.	1
D. Benigno García Huerta.	5
D. Froilán Fernández.	2
D. José Fernández Valles.	1
D. Celedonio Fernández.	5
D. Ramón González.	3
D. Felipe Fernández Calleja.	2
D. Toribio Fernández Ordiales.	2
D. José Fernández Fernández.	2
D. Manuel García Canga.	1
D. José Ignacio Nart.	3
D. Luis Rodríguez Argüelles.	2
D. Constantino Canga.	2
D. Juan Manuel Álvarez Miranda.	5
D. Nicanor Fueyo.	1
D. Francisco Villaverde.	0 50
D. Constantino García.	1
D. Domingo Leguina.	3
D. Celestino Cabeza.	5
D. Vicente Llana.	2
D. José Miranda.	1
D. Mariano del Campo.	2 50
D. Antonio Alonso Fernández.	2
D. Cabino González.	2
D. Mariano Cabañas.	2
D. Nicasio Ulivarri.	1
D. Agustín Nicoláu.	4
D. Manuel Prieto.	2
D. Baldomero Cambor.	2
D. Angel Orviz.	5
D. Alfredo Pumarino.	3
D. Lucas Marina.	1
D. Antonio Gutiérrez Canto.	5

Siero

D. Félix Rodríguez Vigil y Doña Pilar Ason y Nava.	10
D. José Peña Noval.	0 25
D. Eusebio del Valle Díaz.	0 15
D. José Nosti Rodríguez.	0 15
D. Juan Villa Rodríguez.	0 15
Doña Ramona Quirós Menéndez.	0 25
D. Jesús Fernández Campa.	0 20
D. Prudencio Noval Nachón.	0 20
D. Francisco Miranda Fernández.	0 10
D. José Díaz Palacio.	0 50
D. Cipriano García Sánchez.	0 10
D. Rodrigo Álvarez Rodríguez.	0 25
Doña Rafaela Gutiérrez Álvarez.	0 10
Doña Ramona Cuervo Estrada.	0 10
Doña Juana Somonte Cuesta.	0 25
D. Emilio Quirós Pedrero.	0 10
Doña Plácida Merediz Fuego.	0 10
D. Cándido Peña Moro.	1
D. Rafael Sanz León.	0 50
D. Juan Quirós Pedrero.	0 25
Doña Carmen López.	1
Doña Amalia Fombella Díaz.	0 20
Doña Manuela Díaz Villa.	0 20
D. Raimundo Noval Menéndez.	0 25
Doña Antonia Sánchez La Vallina.	0 25
D. José Díaz Rodríguez.	0 25
D. Ramón Nosti Somonte.	0 25
D. Vicente García Pérez.	0 20
Doña María Rodríguez Cabeza.	0 25
D. José María Moro Álvarez.	0 50
D. Rafael Menéndez Puente.	0 25
Doña Manuela Fanjul Fernández.	1
D. Maximino Rodríguez Carreño.	0 50
D. Antonio Suárez Costales.	0 50

	Pesetas.
D. Gervasio Iglesias Valdés.	0 50
D. Alejandro Vigil Riva.	1
Doña Eladia Nosti Fano.	1
D. Francisco Villa Maestro.	0 50
D. Céfero Fonseca Argüelles.	0 10
D. Lucas Menéndez Camino.	0 25
Doña Tomasa Nosti García.	0 25
D. Alonso Rocas González.	0 25
D. Antonio Suárez Palacio.	0 25
D. Bernardo Morilla Riestra.	0 25
D. Felipe Rodríguez Merediz.	0 25
Doña Aurea Somonte Cabeza.	0 25
Doña Teresa Laruelo Fanjul.	0 25
D. José Morilla García.	0 25
D. Alejandro Riestra Moro.	0 10
Doña Adelaida Somonte Cabeza.	0 25
Doña Juana Rodríguez Puente.	0 10
D. Alejandro Suárez Rodríguez.	0 50
D. Policarpo La Villa Riestra.	0 25
D. Gregorio Rodríguez Cabeza.	1
D. Eustaquio Rodríguez Camino.	0 20
Doña Manuela Menéndez Suárez.	0 20
Doña Carolina Rodríguez Alonso.	0 10
D. José Camino Camino.	5
Doña Angela Conde.	0 25
D. Cipriano Martínez.	2
D. Manuel Menéndez Camino.	0 25
D. Faustino Argüelles.	0 25
D. José Rodríguez García.	0 25
Doña Encarnación Noval Costales.	0 25
D. Florencio Ornia Álvarez.	0 25
D. Faustino Menéndez Suárez.	0 25
D. Ambrosio Quirós Rodríguez.	0 15
D. Faustino Casielles.	0 25
D. Celedonio Rodríguez.	0 25
Doña Josefa Costales Rodríguez.	0 25
D. Vicente Vigil Escalera.	1
D. Alejo La Vallina.	0 10
Doña María Torralba.	0 50
D. Félix Llorian.	0 25
D. Cándido Castañón.	1
D. José Braña.	0 25
D. Celestino Suárez Rodríguez.	0 50
D. Juan Castañón Rodríguez.	5
Doña Antonia Rodríguez.	0 25
D. Faustino Vigil Escalera.	1
D. Nicasio Miranda.	0 25
Doña Adela Miranda.	0 25
D. Joaquín Rodríguez.	0 25
Doña Florentina Vigil.	0 25
D. Amalio Cabeza.	1
D. José María Cañal.	1
D. Paulino Álvarez Pérez.	1
Doña Elisa Castañón.	1
D. José Nachón.	0 50
D. Celestino Miranda.	2 50
D. Justo Blanco Infanzón.	2 50
D. José Antonio Corugedo.	1 50
D. Francisco Morillo.	0 25
D. José Miranda Suárez.	0 50
D. Francisco Valdés Miguel.	0 50
D. Vicente Sánchez.	0 25
D. Juan Rodríguez García.	1 50
D. Manuel Loredó García.	0 50
D. Gregorio Vigil Escalera.	1
D. Rufino Cabeza.	1
D. Daniel García Cascarón.	0 25
D. Ulpiano García Rodríguez.	0 50
D. Agapito Cañal.	1
D. Casimiro Moro.	1
D. José Riano Crespo.	2
D. José Villamil.	2
D. Rafael Castañón.	2
Doña Sabina de Eguivar.	1
Viuda de D. José Reconco.	5
D. Temistocles Miravalles.	1
D. Vicente Fernández Campa.	0 25
Sres. Nosti Argüelles.	1
Doña Dolores Castañón.	2
Sr. Cura párroco.	1
D. Nicanor Cabeza.	2
Doña Asunción Vegambre.	2
D. Antonio Argüelles.	0 25
D. José Suárez.	0 50
D. Ramón Miranda Suárez.	2
D. Venancio García Vigil.	2

Allande

D. Carlos Santos y Santos.	10
D. Juan Villamil.	2
D. José Castrillón.	1
D. Ceferino Peña.	1
D. Modesto Cocina.	2
D. Nicolás Linera.	0 50
D. Espertino Rodríguez.	0 50
D. Severo Rodríguez.	0 50
D. Gregorio Olalla.	1
D. Domingo Acevedo.	1
D. Manuel Linares.	0 50
D. Emilio Magadan.	1
Doña Carmen Fernández.	0 25
D. José Galán.	0 25
D. Ramón Villasanté.	0 25
D. Adolfo Fernández.	0 50
D. Rafael Cerame.	2
D. Ramón Ramos.	0 25
Doña Adelaida Lombardero.	0 25
D. Faustino Rodríguez.	0 25
D. Manuel González.	0 10
D. Manuel Pérez.	1
D. Román Galán.	0 25
Doña Perfecta Otero.	0 25

	Pesetas.
D. Francisco Rodríguez.	0 50
D. José Rodríguez y Peña.	1
D. José Otero y Otero.	2
D. Ceferino García.	0 25
D. Román Ramos.	0 50
D. José Otero Argüelles.	0 50
D. Crisanto González.	0 25
D. Manuel Castrillón.	0 25
D. Rafael Ochoa.	0 25

Valla bajo de Peñamellera

D. Pedro A. Guerra.	5
D. Agustín de la Torre.	2 50
D. Bernardo Cáraves.	2 50
D. Eugenio Rubín.	7 50
D. Fermín Hoyos.	2 50
D. Manuel G. Libian.	2
D. Agapito Guerra.	2 50
D. Juan Pérez Díaz.	5
D. Eusebio Pérez Díaz.	2
D. José Colosía.	25
D. Mauricic Serdio.	5
D. Nemesio Calvo.	1
D. Milagros Colosía.	10
D. Andrés Serdio.	5
D. Genaro Colosía Campo.	3
Doña Ana Colosía.	5
D. Andrés Serdiz.	5
D. Germán Lizama.	25
D. Florencio Fernández.	5
D. Pío Linares.	5
D. Andrés Caro.	5
D. Eugenio Porrero.	5
D. Eugenio Fernández.	10
D. Celestino Celorio.	2 50
D. Bernardo Fernández.	2
D. Benito Fernández.	5
D. León Dobarganes.	2
D. José Fernández Tarno.	2
Doña Teresa Ruiz.	2
D. José B. Díaz.	2 50
D. José Sordo.	1

Navia

D. Laureano Pérez Villamil.	25
El párroco de Navia.	5
D. César Luaces.	5
D. Félix Infanzón.	5
D. Juan Martínez.	5
D. Francisco Navia.	0 50
Doña Antonia Méndez.	0 50
Viuda de J. Jardón.	1
Doña Dorotea Infanzón.	1
D. José García Rodríguez.	1
Doña Ana Bordoy.	1
D. Juan Campo é Infanzón.	1
D. Antonio Fernández Castrillón.	0 50
D. Balbino Fernández Campoamor, (Presbitero).	1
D. Camilo Fernández.	0 50
Viuda de José Navia.	1
Viuda de Ochoa.	1
D. Emiliano Cepeda.	1
D. Francisco Luiña.	2
D. Marcelino F. Casadoiro.	1
D. Leandro Rodríguez.	0 25
D. Genaro Rodríguez.	0 25
D. Domingo Santa Eulalia.	1
D. Gervasio Pérez.	0 50
Administrador de la Aduana.	1
D. Manuel González.	1
D. Antonio Trelles.	5
D. Benigno Suárez.	1
D. Emilio Díez.	1
D. Francisco Campoamor.	0 50
D. José Rodríguez Sama.	1
D. Alejandro Fresno.	0 20
Doña María Luisa Valdés Campoamor.	1
D. Francisco Álvarez.	1
Doña Rafaela González.	0 25
D. Macario Lorenzo Platón.	0 50
D. José María Ochoa.	1
Viuda, Josefa Álvarez.	0 25
D. Manuel Castrillón.	2
D. Baltasar Lanza.	1
D. Benigno Blanco.	2
D. Antonio Ochoa.	1
D. Severo Lanza.	1
D. Ramón Suárez Pérez (Glorio).	0 25
D. Antonio Trelles Álvarez.	1
D. Fabián López.	0 25
D. Manuel Fernández.	1
D. Juan Villamil Vendabal.	1
B. P. L.	2
D. José Pérez Trinquete.	0 25
D. Pedro Fernández Méndez.	0 50
D. Eugenio Pérez.	1
D. Vicente Villamil.	0 50
A. S.	0 50
Doña Ramona González.	1
D. José Díaz.	1
Doña Josefa Núñez, viuda de González.	0 50
D. Ramón Campo Osorio.	1
D. Manuel Pérez.	1
Cura párroco.	1
D. Isidro Luiña.	0 25
D. Antonio Rodríguez y Rodríguez.	1
D. Rosendo Taborcias (Presbitero).	0 50
Coadjutor.	2
Cura párroco.	1
V. F. V. (Presbitero).	1
Los de Villamil.	2

TOTAL. 5.875 20

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Blyth (Inglaterra), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 9 de actual, y conforme á lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del 22 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Blyth, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Consulado español, y si no lo hubiese por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Blyth durante la epidemia y salgan desde el día 2 inclusive de Noviembre próximo si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo comunicó Usia para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1893.—López Puigerver.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y para que tenga debido cumplimiento lo mandado en el decreto de esta fecha sobre pago de las atenciones de primera enseñanza; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Venga en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se confiere á los Delegados de Hacienda en las pro-

vincias la atribución de ordenar los pagos que deban hacerse á los Ayuntamientos por los recargos impuestos sobre las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, en la forma y con aplicación que determina el art. 30 de la vigente ley de Presupuestos.

Art. 2.º Por el reconocimiento, liquidación y pago de dichas obligaciones, rendirán los Delegados de Hacienda cuenta mensual de Gastos públicos al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado.

Art. 3.º Las liquidaciones se cerrarán el día 20 del último mes de cada trimestre, y dentro de los diez días siguientes se verificarán las operaciones necesarias para que las Cajas provinciales abran el pago de las atenciones de primera enseñanza el día 1.º del inmediato. Las referentes á capitales de provincias y poblaciones asimiladas, se practicarán y abonarán mensualmente.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—**MARÍA CRISTINA.**
—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan:

DEMARCAACIONES

Concejo de Caso

Del 10 de Noviembre al 17 de id.

«Adolfo», carbón, sita en el paraje del Alto de la Collada, parroquia de Tanes, registrada por don José Menéndez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Higinio Gutiérrez Campuzano.

Linda por el Sur con la concesión «Abundante», de D. Vicente Campuzano.

Del 11 al 18 de id.

«La Maria», carbón, sita en las Praderas del Cogato, parroquia de Tanes, registrada por el mismo que la anterior.

Linda por el Norte con la concesión «Abundante», de D. Vicente Campuzano.

Concejo de Caso

Del 15 al 22 de id.

«Mercedes», cobre, sita en términos de Veneros, parroquia del Campo de Caso, registrada por don Francisco Alonso y Miguel, vecino del Campo de Caso.

Concejo de Piloña

Del 16 al 23 de id.

«Santa Teresa», carbón, sita en el pareje de Corrales de Mayaculo, parroquia de Beloncio, registrada

por D. José González Llamazares, vecino de Infieslo.

Concejo de Rivadesella

Del 20 al 27 de id.

«Maria», carbón, sita en el paraje de Boquera, parroquia de Moro, registrada por D. Timoteo Uribe Echavarría, vecino de Portugaleta.

Concejo de Caravia

Del 30 de Noviembre al 1.º de Diciembre

«Pepita», hierro, sita en Grandamana, El Coz y las Estacas, parroquia de Caravia la Alta, registrada por D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de Turiellos, en Langreo.

Del 1.º de Diciembre al 8 de id.

«Blanca», hierro, sita en la Perroyal, Riega de la Potra, Brañavieja y otros, parroquia de Caravia la Alta, registrada por el mismo que la anterior.

Oviedo 30 de Octubre de 1893.—
El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de transportes militares de esta Plaza.

Hace saber: que habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el veinticinco del actual, con el objeto de contratar el transporte á Barcelona de dos cañones H. E. de 21 centímetros C. c. con peso de treinta y dos mil trescientos noventa y nueve kilogramos.

Se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una segunda subasta que ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Fernández Vallín, número doce, principal, el día diez y seis de Noviembre, á la una en punto de su tarde, bajo las mismas condiciones que la anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de veintitres de Septiembre, número doscientos quince y al mismo precio que el señalado.

Gijón 26 de Octubre de 1893.—
Julio Zavaleta.

(R. al núm. 854).

El Comisario de Guerra Interventor de transportes de esta Plaza.

Hace saber: que dispuesto por el Sr. Intendente militar del distrito en veintiseis del actual, la contratación por subasta del transporte á Cádiz de elementos para C. H. S. E. de 30'5 centímetros, 40 H. S. de 24 centímetros y 6 C. H. E. de 15 centímetros con sus montajes, accesorios, proyectiles y peso de trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete kilogramos, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, Fernández Vallín, 12, principal, el día 16 de Noviembre, á la una en punto de su tarde, con arreglo á las prescripciones de este Reglamento provisional

vigente de contrataciones para el servicio de guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello once, sin enmiendas ni raspaduras, y con sujeción al siguiente modelo, siendo condición indispensable para optar á esta subasta, acompañar á las mismas, tálón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincia, la cantidad de mil treinta pesetas, á que asciende el cinco por ciento del importe del servicio, valorado por el precio límite, debiendo exhibir sus autores la cédula personal, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado en su favor, sin cuyos requisitos todos se declararán inadmisibles.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el de cinco pesetas cincuenta céntimos el quintal métrico.

Gijón 28 de Octubre de 1893.—
El Comisario de Guerra, Julio Zavaleta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado para transportar desde este puerto al de Cádiz, elementos para C. H. E. de 30'5 centímetros, cuatro O. H. S. de 24 centímetros y seis C. H. E. de 15 centímetros con sus montajes, accesorios y proyectiles y peso de trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete kilogramos, se comprometo con arreglo al pliego de condiciones citado, á verificar este servicio al precio de..., (en letra) pesetas... céntimos... el quintal métrico, á cuyo fin acompaña la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente).

Universidad literaria de Oviedo

Curso de 1893-94

Colegio de enseñanza privada de la Inmaculada Concepción, dirigido por los Padres Jesuitas é incorporado al Instituto de Jovellanos de Gijón.

Geografía, D. Román F. Lomana y Martínez.

Latín y castellano (primer curso), Historia de España, D. Nemesio González Alonso.

Latín y castellano (segundo curso), Historia Universal, D. Román López de Maturana y Eguía.

Retórica y Poética, Aritmética y Algebra, D. José Lete y Garilondo.

Francés (primer curso), D. Silverio Eraña y Goñi.

Lógica, Psicología y Etica, don Raimundo Olavide y Carrera.

Geometría y Trigonometría, el mismo.

Francés (segundo curso), D. Eladio Sangrador y de la Portilla.

Física y Química, Historia Natural, Fisiología é Higiene, D. Ambrosio Olangua y Marco.

Agricultura, D. Raimundo Olavide y Carrera.

Gijón 29 de Septiembre de 1893.—
El Director del Instituto, Félix de Goicoechea.—
El Secretario, Rafael Lama.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE CARREÑO

Este Ayuntamiento en sesión de diez y ocho del actual procedió al sorteo de cuatro vocales para cubrir igual número de vacantes que existían en la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Primera sección

D. Enrique Vega Pérez, de Candás.

Tercera sección

D. Bernardino González Villar, de Albandi.

D. José Rodríguez Alvarez, de Carrió

Quinta sección

D. Alvaro Prendes Muñiz, de Valle.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 23 de Octubre de 1893.—
El Presidente A, Gaspar Alvarez.

(R. al núm. 852).

Alcaldía constitucional DE CABRALES

Anuncio

El Alcalde de barrio de San Roque dió cuenta á esta Alcaldía de hallarse prendada y puesta en custodia una vaca que se halló haciendo daños en propiedades del mismo pueblo, cuyo dueño se ignora y es de las señas siguientes:

Edad de cuatro á cinco años, color rojo claro, astas aceradas bien puestas, del bebedero blanco, floja de los cuartos traseros y tiene un recorte en la cola á modo de rosca, trae un cencerro largo en un collar que tiene en la vuelta una plancha de lata.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda recogerla previo el pago de daños y gastos ocasionados.

Cabrales y Octubre 24 de 1893.—
El Alcalde, Juan Caldevilla.

(R. al núm. 855).

Alcaldía constitucional DE TAPIA

Anuncio

El proyecto de repartimiento de consumos de este municipio, correspondiente al actual año económico de 1893-94, queda desde esta fecha expuesto al público por el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, debiendo también adver-

tirse que el día 6 de Noviembre próximo se reunirá la Junta repartidora en esta Casa Consistorial para resolver las reclamaciones que se hallan presentado ó se interpongan en el acto.

Tapia 25 de Octubre de 1893.—El Alcalde, José Lorenzo Teijeiro.
(R. al núm. 850).

Alcaldía constitucional DE SIERO

En poder de D. Luciano Carvajal, vecino de la parroquia de Argüeles, se hallan depositadas una yegua y una potra que cogió haciendo daños en una finca de D. José Antonio Mencía Villa, cuyas señas son:

Yegua castaña.
14 años de edad.
Alzada 1,33 metros.
Un lunar en los ollares.
Potra pelicana.
Año y medio, poco más ó menos.
Alzada 1,14 metros.
Estrellada.
Blancos los ollares ó el hocico.
Calzada de la mano derecha y del pié izquierdo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que lleguen lo á conocimiento de su dueño, pueda recogerlas dentro del término de 15 días, previo el pago de los gastos que ocasione, pues transcurrido aquél se venderán en pública subasta.

Siero, Octubre 27 de 1893.—El Alcalde, Ramón Miranda.
(R. al núm. 866).

Alcaldía constitucional DE AVILÉS

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal de este concejo con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, libres de descuento.

Los que quieran aspirar á ella presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento sus solicitudes debidamente documentadas, en el término de 30 días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Avilés 26 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Juan Rodríguez.
(R. al núm. 853).

Alcaldía constitucional DE LANGREO

Anuncio

En el BOLETIN OFICIAL número 233 correspondiente al día 14 del actual, se anunció el hallazgo de una yegua de dueño desconocido y como á pesar del tiempo transcurrido, no se haya presentado nadie á reclamarla, se anuncia nuevamente y por término de ocho días, transcurridos los cuales sin que se presente su dueño, se procederá á la subasta de la res.

Alcaldía de Langreo 27 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 861).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Avilés que ante nos penden, entre partes, de la una como demandante D. Manuel Menéndez Pulido, propietario y vecino de dicha villa, como marido de D.^a Elvira Alvaré Gutiérrez, y como apoderado de D. Sabas Emilio, D. José y D.^a María de Jesús Alvaré y Gutiérrez, representado por sí mismo y defendido por el Licenciado D. Juan Fernández Llana, y de la otra como demandados D. José Guardado y Solís, labrador y vecino de la parroquia de Trasona, apelante, representado por el Procurador D. Félix Elvira y defendido por el Licenciado D. Indalecio Corujedo y D. José Alvarez de la Viña, de la propia vecindad que el anterior, en representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la excepción de prescripción opuesto por D. José Guardado Solís, y en su consecuencia, le absolvemos de la demanda, condenamos al otro demandado don José Alvarez de la Viña, á que dentro de quinto día pague á D. Manuel Menéndez Pulido, en la representación que á éste asiste la cantidad de doscientas cincuenta pesetas de principal, ciento veinte reales ó sean treinta pesetas de intereses vencidos hasta el veintitres de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis y los devengados ó que se devengarán desde esta fecha hasta el completo pago, á razón de un diez por ciento anual, absolviéndole de lo demás que se pide por cuenta de intereses y no se hace especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia confirmamos la de primera instancia en lo que con ella estuviere conforme y la revocamos en lo que no; y por rebeldía del D. José Alvarez Viña, además de notificarse y hacerse pública por edictos en los puntos que la ley determina, insérstese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se notifique personalmente al rebelde, y por último, devuélvanse los autos al Juzgado inferior con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, lo mandamos y firmamos.—Vicente Pereira.—Valentin Moreno.—Joaquín Vellando.»

Y para que conste cumpliendo

con lo mandado y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Octubre veintiseis, año del sello.—Marcelino García y Rúa.

(R. al núm. 768).

Juzgado de primera instancia DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Villaviciosa don Francisco Martínez Valdés, se acordó en providencia de esta fecha citar por medio de esta cédula á Enrique Fresno Cabañas, vecino de la parroquia de San Martín de Vallés, en este término, que se ausentó para Ultramar, ignorándose su paradero, para que el día veintitres de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del Territorio de Oviedo, á declarar como testigo, al juicio oral por Jurados, de la causa que se sigue por el delito de robo, contra José Granja Sánchez.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Enrique Fresno y le sirva de citación, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Villaviciosa Octubre veintitres de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Inocencio Sampedro.

(R. al núm. 769).

Juzgado de primera instancia DE VALMASEDA

Cédula de citación

El Sr. D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad para citar á juicio por Jurados en la causa seguida contra Santos Gari y otro sobre robo, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Oviedo, á Manuel García Roza, para que á las nueve de la mañana del día seis de Noviembre próximo comparezca ante la Audiencia de esta provincia á las sesiones del juicio por Jurados en que ha de verse la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Isidro Luis de Asúa.

(R. al núm. 872).

Juzgado municipal DE PILOÑA

D. Carlos de la Vega Orta, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Infesto y su término.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Infesto á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Manuel Escandón Fernández, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguido á instancia de D. Francisco Cortina Melendreras, vecino de esta villa, contra Modesto Machargo, vecino que fué del Peruyero y hoy ausente en ignorado paradero, sobre el pago de doscientas treinta y ocho pesetas procedentes de prestamo é interess.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Modesto Machargo, á que pague al demandante don Francisco Cortina Melendreras, la cantidad de doscientas treinta y ocho pesetas por el concepto de la demanda, con las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará por la rebeldía del demandado en la forma que determina el art. setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Escandón.—Fué publicada en el día de su fecha.—Carlos de la Vega.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Infesto á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos de la Vega.—V.º B.º, Manuel Escandón.

(R. al núm. 771).

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONCIERTO MINERO

Sindicato de Oviedo

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual se halla abierta la recaudación del impuesto por canon de superficie de Minas del segundo trimestre del actual año económico, en las oficinas de este Sindicato, Fruela, 7, principal.

Hasta el día 8 se admite también el pago de los pocos recibos que están sin recoger por cuotas del primer trimestre, lo mismo de canon de superficie que de 2 por 100 sobre el producto bruto; y pasado dicho plazo se procederá por la Agencia ejecutiva á los embargos de bienes de todas clases.

Oviedo y Noviembre 1.º de 1893.